



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 045-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 16 de Noviembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 16 de Noviembre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y Voxiva SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el presente convenio tiene como objetivo que la municipalidad se encuentra interesada en tener acceso a la plataforma CITIZEN NET y el producto POS SOS que permite conocer, en tiempo real, las ocurrencias o eventos registrados a través de los POS; ello con la finalidad de contar con una mayor seguridad en el distrito;

Estando con las opiniones mediante el Informe N°071-2016-GSCF/MDPP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 123-2016-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N°1557-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 248-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del concejo municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;


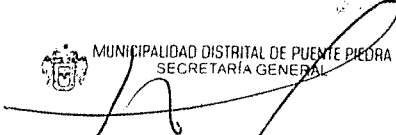
ACORDO:


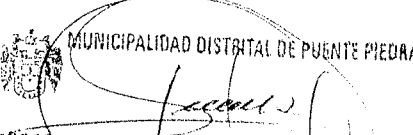
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y Voxiva SRL, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y Voxiva SRL; así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFÓ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.º MILTON E. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Y LA COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C. Y VOXIVA SRL



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación (en adelante, el "Convenio") que celebran:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, con R.U.C. N° N° 20131366702, con domicilio legal en Calle 9 de junio N° 100, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Milton Fernando Jiménez Salazar, identificado con DNI N° 10776369, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD";

VOXIVA S.R.L., con R.U.C. N° 20474777601, con domicilio en Av. Libertad N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Guillermo Delgado Aparicio, identificado con DNI N° 07915644, según poder inscrito en la partida N° 11217131 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, quien en adelante se denominará "VOXIVA"; y,



COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C., con RUC N° 20341198217, con domicilio en Av. Pardo N° 831, Piso 10, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Diego José Conroy Rivera, identificado con D.N.I. N° 09336596, según poder inscrito en la partida N° 03014716 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará, "VISANET".

En adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, **VOXIVA** y **VISANET** serán denominados conjuntamente como las "Partes".



CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones

1.1. ESTABLECIMIENTO

Comercios afiliados a **VISANET** ubicados a nivel nacional que pueden realizar operaciones con tarjetas Visa y otras marcas autorizadas.

1.2. POS

Por sus siglas en inglés "Point of Sale" o punto de venta. Dispositivo de captura proporcionado por **VISANET** para realizar operaciones financieras o data.

1.3 POS SOS

Producto o sistema que permite el envío de alarmas silenciosas, mediante un protocolo de comunicación previamente establecido a través de una señal electrónica desde el lugar donde se encuentra el POS hasta el nodo de **VISANET**.

1.4 REPORTANTE

Es el individuo que opera el POS SOS o por intermedio de este avisa de una ocurrencia en las inmediaciones del local comercial o establecimiento afiliado a **VISANET**.

1.5 SERENAZGO

Servicio municipal de vigilancia y seguridad pública del distrito, que actúa como órgano de apoyo de la Policía Nacional.

1.6 CITIZEN NET

Plataforma tecnológica que relaciona telefonía con Internet y otros periféricos. Recopila, almacena, procesa y permite el análisis de datos. Tanto de los datos estructurados como de la voz grabada del **REPORTANTE** presentándola en tablas y mapas geográficamente referenciados y accesibles.

1.7 CITIZEN NET VERSIÓN BÁSICA

Handwritten signature of Guillermo Delgado Aparicio, Gerente General of VOXIVA S.R.L., and several circular stamps of the Municipalidad Distrital de Puente Piedra, including the Provincia de Seguridad, Ciudadanía y Fiscalización and the Gerencia de Administración y Finanzas.

WILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

Licencia que otorga Voxiva a las Municipalidades que no cuenten con ningún tipo de soporte y/o registro de los eventos ocurridos en el distrito informados por el reportante o contribuyente al área de seguridad ciudadana.

1.8 CITIZEN NET VERSIÓN COMPLETA

Licencia adquirida por la Municipalidad de la plataforma Citizen Net, cuenta con todas las herramientas de gestión, descritas en el ANEXO 1.



CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

2.1. **LA MUNICIPALIDAD** es una institución pública y autónoma encargada de la gestión y desarrollo del distrito.

2.2. **VOXIVA** es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República del Perú que dispone de la plataforma CITIZEN NET, la misma que representa una alternativa para contribuir a la seguridad ciudadana.



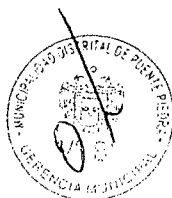
2.3. **VISANET** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República del Perú cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios relacionados con operaciones a través de tarjetas de crédito o productos identificados con la marca Visa u otras marcas incluyendo el servicio de afiliación, instalación y mantenimiento de terminales electrónicos, procesamiento de datos, transacciones y comercio electrónico. A efectos de llevar a cabo su objeto social, **VISANET** cuenta con POS instalados en los ESTABLECIMIENTOS, los mismos que cuentan con la funcionalidad denominada POS SOS.



2.4. **VOXIVA** y **VISANET** han desarrollado un protocolo de comunicación a fin de viabilizar la transmisión de las alarmas provenientes de los POS hasta la plataforma CITIZEN NET.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto

3.1. **LA MUNICIPALIDAD** se encuentra interesada en tener acceso a la plataforma **CITIZEN NET** y el producto **POS SOS** que permite conocer, en tiempo real, las ocurrencias o eventos registrados a través de los POS; ello con la finalidad de contar con una mayor seguridad en el distrito.



3.2. Asimismo, **VOXIVA** y **VISANET** tienen la intención de ampliar las funciones de su plataforma tecnológica en beneficio de sus clientes

3.3. Si **LA MUNICIPALIDAD** no contara con el servicio de **CITIZEN NET**, ambas empresas acuerdan mantener el esquema tecnológico del anexo 1 a fin de que **LA MUNICIPALIDAD** reciba los mensajes de alertas en la versión básica de **CITIZEN NET**, de esta manera **LA MUNICIPALIDAD** tomará conocimiento de inmediato de las alertas generadas por POS SOS, reportadas por los ESTABLECIMIENTOS del distrito.



CLÁUSULA CUARTA: No onerosidad del Convenio

4.1. **VISANET** y **VOXIVA** acuerdan en brindar a **LA MUNICIPALIDAD** el acceso a la plataforma **CITIZEN NET - VERSIÓN BÁSICA** según lo acordado en la cláusula precedente, de manera gratuita.

4.2. Sin embargo, **LA MUNICIPALIDAD** deberá asumir la implementación de la plataforma **CITIZEN NET - VERSIÓN BÁSICA** a su sistema en caso **LA MUNICIPALIDAD** cuente previamente con un sistema propio de registro de alertas o llamadas de vecinos. Para lo cual **VOXIVA** brindará todas las facilidades tecnológicas que estén a su alcance. Ni **VOXIVA** ni **VISANET** ni los ESTABLECIMIENTOS asumirán algún tipo de costo que se pueda generar a consecuencia de dicha implementación.

4.3. Asimismo, las Partes podrán proponer, evaluar y acordar mediante una adenda al presente Convenio, el cobro de una tarifa a **LA MUNICIPALIDAD** y/o a los ESTABLECIMIENTOS que responda a la eventual incorporación de nuevas funcionalidades o incremento de los servicios de comunicación, hardware o software bases para la transmisión de los mensajes de emergencia POS SOS a través de la plataforma **CITIZEN**



FRANCO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: Compromisos de VISANET

En virtud de la suscripción del presente Convenio, VISANET se compromete a:

5.1. Habilitar gratuitamente el programa POS SOS en los terminales instalados dentro de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, conforme a lo indicado en el ANEXO 1.

5.2. Mantener sus sistemas actualizados y libres de virus informáticos para el correcto y oportuno envío de los mensajes POS SOS de los ESTABLECIMIENTOS a través de los POS.

5.3. Modificar las características técnicas de la funcionalidad POS SOS cuantas veces lo considere conveniente, siempre y cuando ello devenga en una mejora.

5.4. Suspender la función POS SOS a los ESTABLECIMIENTOS en caso realicen un uso indebido del mismo.

5.5. Capacitar en el uso de POS SOS a los ESTABLECIMIENTOS que se integren por primera vez a la red de comercios afiliados de VISANET.

5.6. Los ESTABLECIMIENTOS activos a la firma del convenio serán capacitados por LA MUNICIPALIDAD, tal como se estipula en el numeral 6.4.

5.7. Por medio de la celebración del Convenio, las Partes brindan su conformidad de antemano para que VISANET se encargue de elaborar la siguiente publicidad genérica: (i) Sticker disuasivo; (ii) Sticker de uso del POS; (iii) Carta informativa dirigida a los ESTABLECIMIENTOS; (iv) Dúptico informativo; (v) material para difusión dentro de LA MUNICIPALIDAD.

5.8. Mantener a LA MUNICIPALIDAD y a VOXIVA exentos de toda responsabilidad ante cualquier reclamo que los ESTABLECIMIENTOS pudieran dirigirles ante un eventual desperfecto en la funcionalidad del POS y/o POS SOS.

5.9. Sin embargo, queda entendido que VISANET no será responsable por la interrupción, corte, falla y/o suspensión de la transmisión de alertas de emergencia a través de los POS debido: (i) a un caso fortuito o fuerza mayor; (ii) al uso indebido de los POS por parte de los ESTABLECIMIENTOS; (iii) desperfectos, manipulación y/o modificaciones causados a los POS por parte los ESTABLECIMIENTOS o terceros que hayan tenido acceso a los mismos; (iv) caída, suspensión o cancelación de la línea telefónica o circuitos de comunicaciones del ESTABLECIMIENTO; (v) otras causas no imputables directamente a VISANET.

5.10. VISANET tampoco será responsable por el uso indebido que los ESTABLECIMIENTOS realicen de la funcionalidad POS SOS, tales como el envío de mensajes falsos o incorrectos.

5.11. Adicionalmente, VISANET declara que bajo ningún concepto será responsable por la interrupción, corte, falla y/o suspensión de la plataforma CITIZEN NET.

CLÁUSULA SEXTA: Compromisos de LA MUNICIPALIDAD

En virtud de la suscripción del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

6.1. Mantener una infraestructura adecuada para que el SERENAZGO pueda recibir y atender los mensajes de emergencia POS SOS desde los POS instalados en los ESTABLECIMIENTOS.

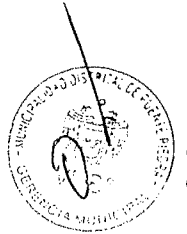
6.2. Mantener sus sistemas actualizados y libres de virus informáticos para la correcta y oportuna recepción de los mensajes de emergencia POS SOS de los ESTABLECIMIENTOS.

6.3. Atender las emergencias de POS SOS reportadas por los ESTABLECIMIENTOS.

6.4. Capacitar, por medio del SERENAZGO, a todos los ESTABLECIMIENTOS; así como encargarse de repartirles el material publicitario descrito en el numeral 5.6. precedente.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
JILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

6.5. Re-capacitar a los comercios que generen alertas innecesarias. La reiteración de las alertas innecesarias es motivo para solicitar la desactivación de la funcionalidad POS SOS.

6.6. Brindar a VISANET los primeros días hábiles de cada mes, un reporte detallado de la cantidad de alertas generadas por cada uno de los ESTABLECIMIENTOS, así como el motivo por el cual fueron generadas, correspondientes al mes inmediato anterior.

6.7. Brindar a los ESTABLECIMIENTOS información en línea sobre las alertas generadas y las acciones posteriores efectuadas, a través de la plataforma CITIZEN NET, con la finalidad que estos puedan tener un control y valoren el servicio prestado

6.8. Difundir, promover y publicitar las ventajas del POS SOS, en los medios que posee LA MUNICIPALIDAD incluyendo a los vecinos del distrito de su jurisdicción, para tales efectos deberá contar con la aprobación previa de VOXIVA y VISANET.

6.9. Restringir el acceso a la plataforma CITIZEN NET únicamente al SERENAZGO, debiendo tomar las precauciones del caso para evitar que terceras personas puedan tener acceso al mismo.

6.10. Mantener a VISANET y a VOXIVA exentos de toda responsabilidad ante cualquier reclamo que los ESTABLECIMIENTOS o terceros pudieran realizar ante una eventual atención inoportuna o inadecuada por parte de LA MUNICIPALIDAD y/o el SERENAZGO.

CLÁUSULA SÉTIMA: Compromisos de VOXIVA

En virtud de la suscripción del presente Convenio, VOXIVA se compromete a:

Permitir a LA MUNICIPALIDAD el acceso a la plataforma CITIZEN NET VERSION BASICA y brindarles las facilidades necesarias para tal efecto.

7.1. Realizar las adecuaciones y actualizaciones que resulten necesarias a efectos de que LA MUNICIPALIDAD pueda acceder correctamente a la plataforma CITIZEN NET y, de esa manera, recibir los mensajes de emergencia POS SOS de los ESTABLECIMIENTOS que envíen a través de los POS que tienen instalados.

7.2. Permitir a los ESTABLECIMIENTOS el acceso a la plataforma CITIZEN NET, o un Portal web diseñado para tal efecto, con la finalidad que los ESTABLECIMIENTOS obtengan información en línea sobre las alertas generadas y las acciones posteriores efectuadas por ellos mismos de manera tal que éstos puedan tener un control y valoren el servicio prestado. Cabe señalar que los ESTABLECIMIENTOS solo podrán visualizar las alertas generadas por ellos mismos más no la de otros ESTABLECIMIENTOS.

7.3. Brindar capacitación al personal de SERENAZGO para el uso de la plataforma CITIZEN NET.

7.4. Modificar las características técnicas de la plataforma CITIZEN NET cuantas veces lo considere conveniente, siempre y cuando ello devenga en una mejora.

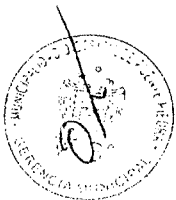
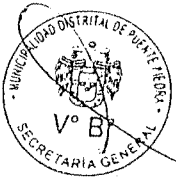
7.5. Mantener a LA MUNICIPALIDAD y a VISANET exentos de toda responsabilidad ante cualquier reclamo que los ESTABLECIMIENTOS o terceros pudieran dirigirles ante una eventual falla o mal funcionamiento de la plataforma CITIZEN NET.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad

Las Partes se obligan a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad, todo aquello con respecto a las informaciones y/o documentos que en ejecución del presente Convenio tengan acceso.

Las Partes se obligan a tomar las medidas y precauciones razonables para que su personal no divulgue a ningún tercero las informaciones y/o documentos a los que tengan acceso, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir.

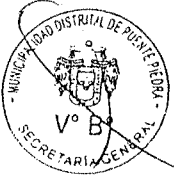
Las Partes deben mantener en absoluto secreto la información y documentación que se envíen entre ellas mismas, absteniéndose de divulgar o entregar a terceros sus reportes o



GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L

informes que sean resultado directo o indirecto de la ejecución del presente Convenio, debiendo mantener dicha confidencialidad hasta tres (3) años después de vencido el plazo del Convenio estipulado en la cláusula décima.

No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público; (ii) sea conocida por terceros en forma previa a su divulgación por parte de las Partes; (iii) sea solicitada por autoridad competente, dentro del ámbito de sus funciones, en cuyo caso la parte a la que solicitan la información deberá tomar todas aquellas medidas necesarias para divulgar en la menor medida posible la información confidencial, así como comunicar inmediatamente de dicho suceso a al respecto de las partes; o (iv) sea remitida por las partes con la indicación expresa de "información no-confidencial".



CLÁUSULA NOVENA: Propiedad intelectual

Queda entendido que VOXIVA y VISANET serán en todo momento los titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los softwares y sistemas que cada uno utilice para llevar a cabo la transmisión de los mensajes de alerta POS SOS hacia la plataforma CITIZEN NET. En tal sentido, el presente Convenio no implica la transferencia, licencia o cesión en uso de modo alguno de los referidos softwares y sistemas entre las Partes.

Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los softwares y sistemas antes referidos sin previa autorización expresa y por escrito de VISANET o VOXIVA, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: Plazo

El plazo de vigencia del presente Convenio es de plazo indefinido contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Cualquiera de las Partes podrá resolver en cualquier momento el Convenio, en forma unilateral y sin expresión de causa, siendo necesario para tal efecto una carta notarial dirigida al resto de intervinientes del Convenio con al menos treinta (30) días de anticipación. Queda expresamente establecido que la resolución del Convenio no genera para ninguna de las Partes obligación de pago alguno.

Asimismo, en cualquier caso de terminación del Convenio, VOXIVA deberá restringir el acceso a LA MUNICIPALIDAD a la plataforma CITIZEN NET, en un plazo que no deberá exceder de siete (7) días después de haber sido notificados con la resolución del Convenio. A tal efecto, LA MUNICIPALIDAD acuerda brindar a VOXIVA las facilidades necesarias.

La parte que solicita el término del Convenio será la responsable de comunicar de manera escrita a todos los comercios del distrito el término del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Gastos y Tributos

Todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del Convenio serán de cuenta según corresponda a cada Parte.

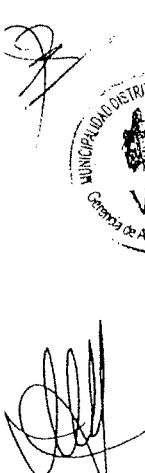
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Domicilios

Cualquier comunicación que las Partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las Partes en la introducción del presente documento. Las Partes sólo podrán variar su domicilio mediante comunicación escrita. Dicho cambio entrará en vigencia siete (7) días útiles después de que la otra parte haya recibido la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilio y Jurisdicción

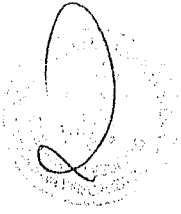
Las Partes acuerdan que cualquier discrepancia respecto a la aplicación y/o cumplimiento del presente Convenio será agotada por el trato directo; en caso que no se logre dicho objetivo, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Aplicación Supletoria de la Ley


GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

En todo lo no previsto en el Convenio, las Partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

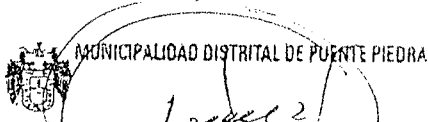
En señal de conformidad las Partes suscriben este documento por triplicado en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Noviembre del año 2016.



Guillermo Delgado Aparicio
Gerente General
"VOXIVA"



Diego José Conroy Rivera
Gerente General
"VISANET".



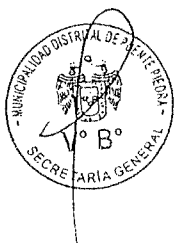
MILTON P. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE.

Milton Fernando Jiménez Salazar
Alcalde
Municipalidad Distrital De Puente Piedra



ANEXO 1

Integración del servicio CITIZEN NET y POS Servicios para el envío de mensajes de alerta POS SOS



1. Características del servicio CITIZEN NET y POS SOS

1.1. Características del servicio POS SOS:

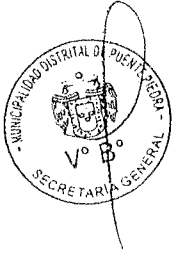
- No emiten un comprobante de la transmisión de la alerta.
- El servicio funciona las 24 horas del día.
- No emite ningún mensaje de confirmación de envío de la alerta.
- La funcionalidad está activa en el POS y, dependiendo de un indicador asociado a éste, se ejecutará cuando el REPORTANTE del ESTABLECIMIENTO presione dos veces seguidas la tecla amarilla del teclado del POS.
- La función corre en Background es decir, el POS no presentará ningún mensaje en pantalla que indique el envío de una transacción o alerta.
- Se envía un mensaje de datos al sistema Transaccional bajo el formato del Pos Servicios sin tarjeta.
- Este mensaje es enviado al núcleo de VISANET, completando la trama del mensaje con la dirección y datos auxiliares identificando en el mensaje inicial el código del ESTABLECIMIENTO y número de POS.
- El mensaje llega al servidor de VOXIVA para luego ser transmitido a la oficina de Serenazgo del distrito donde se ubica el ESTABLECIMIENTO.
- El SERENAZGO se acercará al ESTABLECIMIENTO a constatar la alerta.
- El SERENAZGO emitirá un informe con lo ocurrido en el ESTABLECIMIENTO.

1.2. Características del servicio CITIZEN NET:

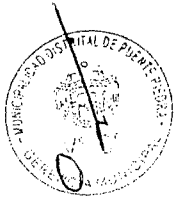
1.2.1. CITIZEN NET – VERSIÓN COMPLETA: Para la integración con POS SOS

- CITIZEN NET es una plataforma tecnológica enfocada en la seguridad ciudadana que ha sido desarrollada para facilitar las labores de seguridad de LA MUNICIPALIDAD y registrar toda la información necesaria para diseñar estrategias y tomar decisiones adecuadas, que contribuyan a la reducción de la delincuencia, a mejorar el bienestar de los vecinos del distrito y a reforzar la imagen de modernidad y eficiencia de la gestión municipal.

WILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S. R. L



- CITIZEN NET utiliza la red de telecomunicaciones del país optimizando el uso de los recursos de LA MUNICIPALIDAD. El teléfono (fijo, celular, privado, satelital o digital) es el principal medio de comunicación entre el REPORTANTE y LA MUNICIPALIDAD.
- La Internet se utilizará para ingresar y disponer de la información desde cualquier parte, para todos los usuarios autorizados de LA MUNICIPALIDAD.
- Utiliza la mensajería de texto (SMS) para el envío de alertas de seguridad a una cadena de mando predefinida en caso ocurriera un evento de importancia para la seguridad del distrito, incluso optimiza la coordinación con otras instituciones como la compañía de bomberos, defensa civil, ambulancias, etc.
- Cada evento (robo, accidente, sospechosos, ruidos molestos u otro que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente) se registra individualmente como un caso único en tablas y en mapas geo-referenciados, esta información es almacenada y procesada en tiempo real en equipos de última tecnología, ubicados en centros de datos especializados que ofrecen los más altos estándares de confiabilidad y seguridad del país. Gracias a estas funcionalidades, el usuario puede acceder a información confiable y ordenada para la toma de decisiones, en cualquier momento y en cualquier lugar.
- Lleva un registro automatizado y verificable de la llamada del vecino o la alerta de los ESTABLECIMIENTOS.



1.2.2. CITIZEN NET – VERSIÓN BÁSICA: Para la integración con la facilidad POS SOS

CITIZEN NET-VERSIÓN BÁSICA para la integración con la facilidad POS SOS permite la sola lectura de los mensajes de alerta de los ESTABLECIMIENTOS, sin incluir las funcionalidades descritas en CITIZEN NET- VERSIÓN COMPLETA.

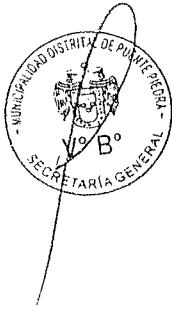
También podrá poner una interfase web para realizar el intercambio de información desde el Núcleo de VISANET con la plataforma de LA MUNICIPALIDAD.

2. Esquema tecnológico

VOXIVA y VISANET han desarrollado un protocolo de comunicación basado en tramas de datos a fin de viabilizar la transmisión de mensajes de emergencia desde los POS instalados en los ESTABLECIMIENTOS hasta la plataforma CITIZEN NET de VOXIVA desde la cual los SERENAZGOS podrán acceder a los mensajes.

WILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.





Ante algún incidente, ya sea en el ESTABLECIMIENTO o fuera de él, el cajero del ESTABLECIMIENTO digita dos veces una tecla en el POS, automáticamente se envía un mensaje de emergencia a los servidores centrales de VISANET donde se completa los datos del ESTABLECIMIENTO. Los datos son enviados automáticamente a los servidores centrales de VOXIVA donde se realizan los siguientes procesos:

2.1. Trama de Datos: Es enviada en la petición HTTP y recibida por VOXIVA, en la aplicación CITIZEN NET, la trama tiene la siguiente estructura:

Campo	Observación
Código del ESTABLECIMIENTO	
Nombre del ESTABLECIMIENTO	
Dirección	Dirección del ESTABLECIMIENTO
Id Terminal	Numero de Serie de POS en ESTABLECIMIENTO.
Tipo de alarma	(Valor "01")
Nombre de contacto	Nombre del Representante del ESTABLECIMIENTO.
Teléfono de contacto	Número Telefónico de Contacto del Administrador o Representante del ESTABLECIMIENTO.
Fecha y Hora de Evento en el ESTABLECIMIENTO	Fecha y Hora en que se dispara el evento en el ESTABLECIMIENTO (si estuviera disponible).
Fecha y Hora de Salida de Trama de VISANET a VOXIVA	Fecha y Hora en que se envía la trama de datos de VISANET a VOXIVA (si estuviera disponible)
Ubigeo	Código de Ubicación Geográfica del Distrito. Dato Estándar
Tipo de ESTABLECIMIENTO	Para en el futuro determinar qué tipos de ESTABLECIMIENTOS generan más envíos.

La procedencia de la trama HTTP será verificada previamente (a partir del IP) con el fin de asegurar que proceda únicamente de los servidores de VISANET. Para cualquier envío de otra procedencia, no se realizara proceso alguno ni se retornará código de respuesta.

De los campos mencionados se considera obligatorio el campo dirección, por lo que si no se envía este campo, no se realiza operación alguna.

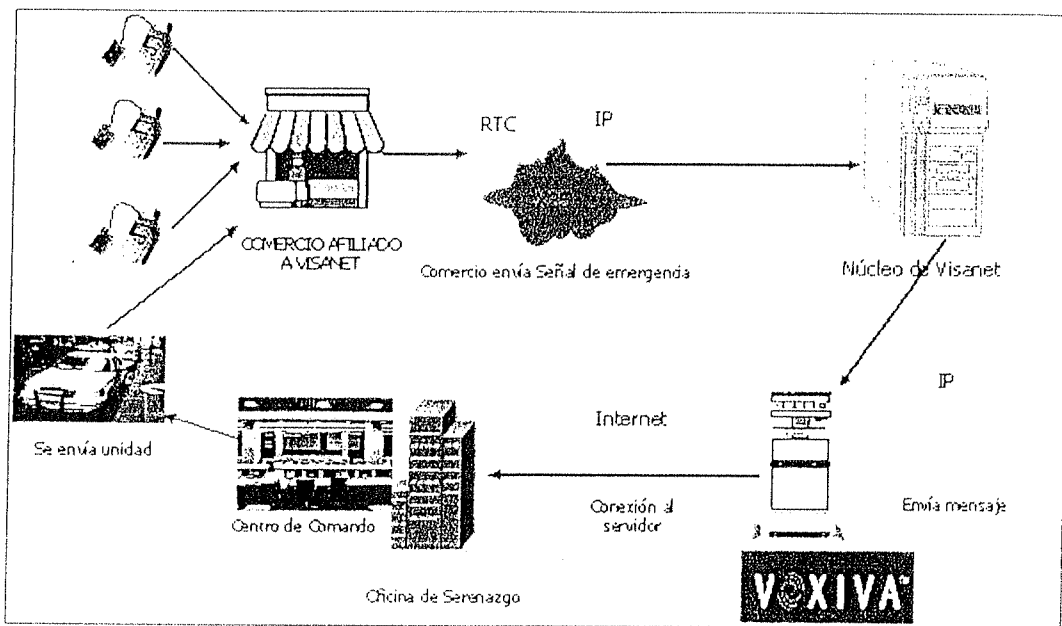
JULIHERMO DE VEGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L

2.2. Reglas Relacionadas a la Actualización del Reporte:

El nuevo Tipo de Reporte Alarma en el ESTABLECIMIENTO se trata de manera similar al Tipo Emergencias existente, es decir en la actualización del caso, obligatoriamente se tiene que elegir un Tipo y un Subtipo diferentes, así como completar los otros campos que son obligatorios. *

Los datos descritos son presentados de manera estructurada a través de la aplicación CITIZEN NET vía Internet a los usuarios autorizados por LA MUNICIPALIDAD.

2.3. Esquema de envío de la Transacción



COMPANÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C
Diego José Conroy Rivera
Gerente General

WILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L